



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 21 DE ABRIL DE 1999

VISTO:

El Expediente 92250-STEF-99 del registro del Consejo Provincial de Educación por el que se tramita la solicitud de excepción para la materia Educación Física para los alumnos de los Niveles Primario y Medio que cursan carreras en el I.N.S.A. de General Roca; y,

CONSIDERANDO:

Que el Rector del Instituto Nacional Superior de Artes de General Roca solicita la excepción del cursado de las materias que impliquen trabajo corporal como Educación Física, Gimnasia, actividades deportivas con el fin de evitar probables lesiones a los alumnos que cursen carreras en las Escuelas Superiores de Danza y Música del I.N.S.A.;

Que por Resolución N° 785/99 se procede a otorgar la excepción solicitada por el Rector del Instituto por considerarse pertinente la propuesta;

Que en el Artículo 1° de la citada resolución se consigna la asignatura Educación Física incluyéndose erróneamente la materia Música;

Que obra presentación de Supervisión solicitando aclaraciones respecto del procedimiento de tramitación por parte de los alumnos beneficiados;

Que corresponde entonces derogar la resolución mencionada y elaborar la norma legal pertinente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO en todos sus términos la Resolución N° 785/99 por los considerandos expuestos.-

ARTICULO 2°.- EXCEPTUAR a los alumnos de las Escuelas de los Niveles Primario y Medio dependientes del Consejo Provincial de Educación que cursen carreras artísticas en el Instituto Nacional Superior de Artes de la localidad de General Roca, del cursado de la materia Educación Física.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el beneficiario de la excepción deberá acreditar que es alumno regular del I.N.S. A y que su desenvolvimiento académico en el mismo amerita la aprobación de las asignaturas cursadas, ante la Dirección del establecimiento educativo que corresponda.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que el alumno que no cumpla con los requisitos establecidos en el Artículo anterior, deberá rendir y aprobar el examen de la asignatura Educación Física, según los turnos fijados por Calendario Escolar.-

ARTICULO 4°.- REGISTRESE, comuníquese, notifíquese a las Supervisiones respectivas de las Delegaciones Regionales Alto Valle Este, Alto Valle Oeste, Andina, Atlántica, Sur, Valle Medio y Viedma, por intermedio de las Direcciones de Nivel Primario, Medio y Superior y archívese.-

RESOLUCION N° 1430

V/ame.-

Prof. ANA M. K. de MAZZARO
Presidente
Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DE RIO NEGRO

TERESA BASTERRA DE GALDON
Secretaria General
Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DE RIO NEGRO